

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente pliego, que contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir en el contrato de servicios titulado INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL, se elabora según lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como con lo establecido por la Instrucción 5/2016, aprobada por el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Económica y Hacienda, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal y, especialmente, las contenidas en el Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, modificada parcialmente por el Decreto del mismo Delegado de 20 de mayo de 2016.

1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio destinado a favorecer la integración de la población inmigrante y desarrollar actuaciones de mediación social intercultural, de cara a procurar la integración plena de las diversas comunidades residentes en el distrito Centro, proporcionando el soporte profesional, técnico y material necesario.

La vulnerabilidad social que presenta gran parte de la comunidad inmigrante residente en el distrito puede llevar a iniciar de procesos de exclusión social. Estas acciones pretenden intensificar la atención social, ya que se ha detectado que presentan principalmente un desconocimiento de los recursos sociales, sanitarios y educativos del distrito, además de la cultura y la sociedad española. Ello conlleva, además de grandes déficits, conflictos en convivencia vecinal.

La respuesta a dichas necesidades sociales se articulará a través de las siguientes prestaciones:

- 1.- Aprendizaje del idioma y la cultura española, incluyendo de forma transversal monográficos temáticos en torno: salud, educación, servicios sociales, empleo, u otros ámbitos de interés para los alumnos/as.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

2.- Asesoramiento y Orientación legal.

3.- Servicio de apoyo a la traducción, que consistirá en acompañar a entrevistas individuales/familiares a la población inmigrante que tenga dificultades por el desconocimiento del idioma. Apoyo en la traducción de documentos de interés general para la población. Apoyo a otros/as profesionales en la traducción en talleres grupales.

4.- Mediación social, destinada a favorecer la convivencia vecinal intercultural.

5.- Acciones en la comunidad, destinadas a favorecer la integración de la población inmigrante, haciendo especial hincapié en las situaciones de desigualdad por las que se ven afectadas los colectivos de mujeres.

2ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 12 meses, con inicio el 1 de enero de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018 (o bien desde la fecha de formalización del contrato, si ésta se produce con posterioridad al 1 de enero de 2018).

Con posibilidad de prórroga, por uno o varios periodos que no superen aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato.

3ª. DESTINATARIOS.

El servicio está destinado a la población inmigrante, en situación de de desventaja y vulnerabilidad social, residente en cualquiera de los barrios del distrito Centro.

Se estiman 600 beneficiarios anuales con diferentes niveles de atención: individual, grupal y/o comunitaria, y con distinta intensidad, que pueden variar entre una atención individual única, y sesiones grupales diarias durante varios meses.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4ª. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PRESTACIÓN:

4ª.1.- PROYECTO:

Se describirá un proyecto que contenga objetivos, actividades, metodología de trabajo participativa y en red, propuesta de calendario, coordinación y sistema de evaluación, en las siguientes cuatro áreas:

1.- Aprendizaje del idioma y la cultura española, incluyendo de forma transversal monográficos temáticos en torno: salud, educación, servicios sociales, empleo, u otros ámbitos de interés para los alumnos/as. Incluirán cursos intensivos preparatorios del examen para la obtención de la nacionalidad.

Los grupos contarán con una media de 12 alumnos/as, y con sesiones de 2 horas de duración que se organizarán en función a los niveles de los participantes, preferiblemente en horario de tarde y los sábados en horario de mañana y/o tarde. Asimismo, se podrán organizar grupos intensivos en sábados, si existiera demanda

2.- Asesoramiento y Orientación legal, con el siguiente contenido:

- .- Atender todas aquellas consultas relacionadas con extranjería de la población del Distrito Centro y se prestará de forma individualizada. Se realizarán acompañamiento a las gestiones de documentación cuando se valore necesario
- .- Organización de talleres grupales informativos de temas legales, de cualquier materia que sea de interés común.
- .- Asesoramiento a los profesionales de los Servicios Sociales en las dudas relativas en este campo.

El horario, duración y frecuencia de la atención individual y las sesiones grupales se programarán de lunes a sábado en horario de mañana y/o tarde, en función de las necesidades detectadas.

3.- Servicio de apoyo a la traducción, que consistirá en:

- .- Acompañar a entrevistas individuales/familiares de la población de origen extranjero que tenga dificultades por desconocimiento del idioma. El servicio se prestará, previa petición de los

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

profesionales de los diferentes recursos: centros de servicios sociales, centros de salud, colegios, etc.,

.- Apoyo en la traducción de documentos de interés general para la población (carteles en diferentes idiomas, folletos informativos, etc.) a propuesta del Departamento de Servicios Sociales

.- Apoyo a otros profesionales en la traducción en talleres grupales, a propuesta del Departamento de Servicios Sociales

.- Apoyo en otras tareas específicas, objeto de este contrato, que surjan de este proyecto y a propuesta del Departamento de Servicios Sociales

4.- Actuaciones de mediación social, destinada a favorecer la convivencia vecinal intercultural.

.- Detección de situaciones generadas por conflictos de convivencia intercultural en medio abierto y en comunidades de vecinos e intervención en las mismas.

.- Mediación en situaciones de conflicto detectadas desde el Departamento de Servicios Sociales y las entidades sociales del distrito.

5.- Acciones interculturales, destinadas a favorecer la integración a través de:

.- Intervención con líderes y referentes en cada comunidad y acercamiento a los referentes de las distintas culturas presentes en el barrio.

.- El conocimiento de las distintas comunidades y asociaciones, propiciando el acercamiento de los diferentes colectivos de inmigrantes a los centros de servicios sociales del distrito.

.- Participación en las mesas de trabajo y en red, ya establecidos en el distrito.

.- A lo largo de la duración del contrato se realizará de forma consensuada con los agentes del territorio, tres actividades interculturales en el espacio público, de medio día de duración, que permita difundir y sensibilizar acerca de las diferentes culturas.

.- Difusión de documentos informativos que faciliten el acceso a los recursos de la población inmigrante en los siguientes idiomas: árabe, chino, bengalí, tagalo y wolof

.- Incorporación de grupos de mujeres en las diferentes acciones

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el proyecto se desarrollará una línea de trabajo específica destinada a favorecer el acercamiento a los recursos de las mujeres inmigrantes, especialmente aquellas con mayor grado de vulnerabilidad y con escasa red social.

En el marco de estas áreas se realizarán, cualquier actuaciones enmarcadas dentro de las necesidades sociales detectadas por los servicios sociales del distrito

4ª.2.- RECURSOS HUMANOS:

Proporcionar, en el marco del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, el siguiente soporte profesional:

- 1 Técnico/a grado medio con formación en integración social, o similar, con formación y/o experiencia mínima de un año en mediación social intercultural y conocimiento del idioma árabe, de lunes a sábado, de mañana y/o tarde, 1750 horas anuales, que además realizará las funciones de coordinador/a del proyecto.

La experiencia se acreditará mediante documento de funciones o declaración responsable.

- 1 Técnico/a grado medio con formación en integración social, o similar y con formación específica y/o experiencia en género, de lunes a sábado, de mañana y/o tarde, 875 horas anuales.

La experiencia se acreditará mediante documento de funciones o declaración responsable.

- 1 Técnico/a grado superior maestro/a o categoría profesional similar, con experiencia mínima de un año, de lunes a sábado, de mañana y/o tarde, 875 horas anuales.

- 1 Técnico/a grado superior abogado/a, con experiencia mínima de un año, de lunes a sábado, de mañana y/o tarde, 437,50 horas anuales.

- 1.950 horas anuales de monitores/as de apoyo auxiliar a la traducción, con formación o experiencia mínima de dos meses en mediación social intercultural y con conocimiento del alguno de los siguientes idiomas: bengalí, wolof, tagalo, árabe y chino.

La experiencia se acreditará mediante documento de funciones o declaración responsable.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En relación con el personal, la entidad adjudicataria deberá:

- Proporcionar títulos de transporte para el desplazamiento dentro del municipio de Madrid, si fuera necesario, en el acompañamiento a los usuarios/as en el adecuado desempeño de sus funciones, con un coste anual estimado en 200€
- La entidad adjudicataria organizará los días libres de su personal, así como cualquier otro tipo de ausencia, de forma que el servicio no quede interrumpido. Ante una baja o ausencia prolongada de un profesional, la empresa adjudicataria proporcionará de manera inmediata la sustitución.
- Seguir las instrucciones y directrices del técnico/a municipal responsable de la supervisión de la prestación, a través del interlocutor/a y/o coordinador/a (o su sustituto/a) designe la empresa contratada. Los días y horarios concretos para desarrollar las actividades tendrán que ser aprobados por dicho técnico/a municipal.
- La empresa deberá proveer a todos los profesionales de tarjetas identificativas con el logo y/o nombre de la empresa.
- La empresa adjudicataria deberá subrogarse al personal que viene desempeñando el contrato y se especifica en el **ANEXO I** adjunto al presente pliego.

4ª.3.- **RECURSOS MATERIALES:**

Para una adecuada prestación del servicio, la entidad adjudicataria deberá aportar, como mínimo:

- Material fungible para la ejecución del servicio y realización de las actividades interculturales: de papelería, manualidades, transporte, etc., (estimado en función a la experiencia anterior en 2.500€ anuales)
- 1 Teléfono móvil, con llamadas ilimitadas y tarifa de datos para el coordinador/a.
- 1 Equipos informático portátil, con acceso a Internet para el/la coordinador/a.
- 1 Impresora color multifunción.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

5ª. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La prestación se desarrollará en las dependencias del Departamento de Servicios Sociales: Centro de Servicios Sociales Puerta de Toledo, Centro de Servicios Sociales Maravillas, Centro Social Comunitario "Casino de la Reina", Espacio de encuentro feminista, etc., así como cualquier otra dependencia municipal considerada por el promotor del contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de las instalaciones y de los medios puestos por el Ayuntamiento a su disposición para la prestación, estando obligado a reponerlos cuando su pérdida o deterioro fuera consecuencia de su uso incorrecto.

Asimismo, existe la posibilidad de realizar actividades o talleres de forma puntual en dependencias de otros recursos, tanto públicos como privadas (centros de salud, colegios, asociaciones, etc.), siempre en los límites territoriales del distrito y bajo la conformidad del Departamento de Servicios Sociales

6ª. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN.

El proyecto técnico de la prestación, presentado por el adjudicatario está subordinado, en su puesta en práctica, al mayor interés general, por lo que en la prestación del servicio, el adjudicatario, en la organización de las actuaciones y posibles modificaciones, deberá seguir las instrucciones y directrices que, respetando las cláusulas de este Pliego, le dé el técnico/a municipal que designe el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Centro, como responsable de la supervisión.

7ª. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se presentará una Memoria semestral del desarrollo de la prestación en soporte informático, con datos numéricos suficientes, desglosados por sexo, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada semestre, que permita la evaluación por parte del Departamento de Servicios Sociales del distrito.

Asimismo de forma anual se presentará una Memoria final que contenga: evaluación cuantitativa de resultados con datos desglosados por sexo, cuestionario de satisfacción de los/as beneficiados/as e informe cualitativo general.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

8ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARACTER SOCIAL.

8ª.1.- Será condición imprescindible para la empresa contratista que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea y las establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

8ª.2.- En el acceso a las actividades se pondrán los medios para que se respeten los criterios de accesibilidad universal, tal cual está establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional.

8ª.3.- Se incorporará la perspectiva de género en las actividades realizadas en relación con los siguientes aspectos: trabajo transversal desde la promoción de la igualdad en el desarrollo de las actividades.

8ª.4.- Al ser una prestación donde el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, y en la determinación del precio del salario se ha teniendo en cuenta el salario base establecido en el en el marco del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 y publicado en el BOE de viernes 3 de abril de 2015.

8ª.5.- Para la defensa de la estabilidad en el empleo de las personas trabajadoras, se seguirá la aplicación de la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresa y centros de actividad.

8ª.6.- En toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

8ª.7.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de la formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

8ª.8.- La empresa adjudicataria, antes de la formalización del contrato, deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

9ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DE CARÁCTER SOCIAL

9ª.1.- Es condición de especial ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de diez horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

9ª.2.- Es condición de especial ejecución que la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores u datos segregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe, según modelo Anexo II, deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

9ª.3.- Es condición de especial ejecución que la obligación durante todo el periodo de ejecución del contrato, a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo expreso entre empresa y la representación de los trabajadores.

10ª.- RELACIONES LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

11ª. MEDIDAS EN CASO DE HUELGA.

En el supuesto eventual de huelga en el sector al que pertenecen los trabajadores adscritos a la prestación, la entidad adjudicataria deberá mantener informado al Departamento de Servicios Sociales del Distrito Centro de las incidencias y desarrollo de la huelga.

Previo a la celebración de la huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe propuesta de servicios mínimos. Una vez finalizada la mencionada huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar otro informe en el que se indiquen los servicios efectivamente prestados durante la huelga y el número de horas o servicios en su caso que se hayan dejado de prestar. Dicho informe deberá presentarse en el plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, con la conformidad de departamento antes mencionado.

12ª. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

13ª. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En la edición y documentación que se genere, llevadas a cabo en el marco de este contrato, aparecerán el ayuntamiento y la entidad adjudicataria en el orden que establecen los criterios que se citan a continuación:

En el material utilizado aparecerá en lugar prominente el nombre del mismo y el logotipo del Ayuntamiento de Madrid y en la parte posterior en el lado izquierdo inferior las palabras: "Gestiona: entidad adjudicataria".

En todo caso, cualquier material que se edite desde el presente programa deberá contar con el visto bueno y aprobación del Ayuntamiento de Madrid.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I: PERSONAL A SUBROGAR

En su caso y a los efectos informativos previstos en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de la Legislación laboral vigente, con mención especial del artículo 13 del vigente Convenio Colectivo estatal de acción e intervención social 2015 - 2017, así como al objeto de dar cumplimiento al Decreto de 20 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, se incluye como **Anexo I** a este Pliego la información facilitada por la empresa relativa a la relación de los/as Trabajadores/as que en la actualidad se hallan prestando los servicios objeto de este contrato.

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONVENIO COLECTIVO: CONV. COLECTIVO ESTATAL DE ACCION E INTERVENCION SOCIAL 2016-2017

TRABAJADOR/A (Iniciales)	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA SEMANAL	ANTIGÜEDAD	COMPLEMENTOS	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTES SOCIALES ANUALES DE EMPRESA	COSTE TOTAL EMPRESA
STAHK	Mediadora Intercultural- Coordinadora	Obra y servicio	20h/semanales	03/10/2016	510,00€	9.585,60€	3.240,72	13.336,32€
GAGAM	Prof. Castellano	Obra y servicio	20h/semanales	03/10/2016	0,00	9.585,60	3.076,44	12.662,04€
ROGAW	Abogada	Obra y servicio	10h/semanales	03/10/2016	0,00	5.309,75	1.704,42	7.014,17€

Madrid a 31 de marzo de 2017


 Fdo: Antonio Llorente
 Representante Legal

ANEXO II:
MODELOS DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

Firmado por: CARMEN DEL VALLE CEPEDA GARCIA
 Cargo: JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
 Fecha: 24-08-2017 16:16:48

 distrito centro MADRID			
Nº Expediente:	300/2017/00774		
JMD:	DISTRITO CENTRO		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del contrato:	INTEGRACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL		
Tipo de contrato:	SERVICIOS	Tramitación:	ANTICIPADA
Fecha:		Trámite:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad